

MEMORANDO No. ADUANAS-GNGTNA-307-2024

PARA: **ABG. MAICOL CERRATO**
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE TRANSPARENCIA Y
ANTICORRUPCIÓN

DE: **LIC. ALEX CRUZ**
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA

ASUNTO: **RESPUESTA A MEMORANDO ADUANAS-DTA-340-2024**

FECHA: **06 DE AGOSTO DEL 2024**



En respuesta al **MEMORANDO ADUANAS-DTA-340-2024**, de fecha 17 de julio del 2024, mediante el cual solicitan información de las Disposiciones Administrativas emitidas, correspondiente al mes de **JULIO** del 2024, las mismas se detallan a continuación:

1. Disposiciones Administrativas emitidas por la Gerencia Nacional de Gestión Técnica y Normativa Aduanera:

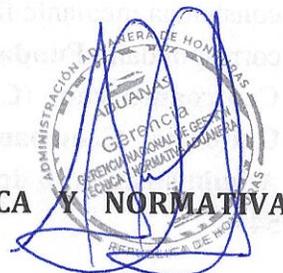
No. Disposición Administrativa	Departamento o Sección	Fecha de envió	Asunto de la disposición	Dirigido a
ADUANAS-GNGTNA-DGTA-037-2024	Departamento de Gestión Técnica Aduanera	3/07/2024	LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3524-2021, DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.	Obligados (as) Tributarios (as), Administradores (as) de Aduanas, Demás Usuarios (as), Toda la República
ADUANAS-GNGTNA-DGTA-038-2024	Departamento de Gestión Técnica Aduanera	8/07/2024	IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO.	Obligados (as) Tributarios (as), Administradores (as) de Aduanas, Demás Usuarios (as), Toda la República
ADUANAS-GNGTNA-SACI-039-2024	Sección Acuerdos y Convenios Internacionales	31/07/2024	ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS ACREDITADOS A EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN EL MARCO DEL TLC ENTRE LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS.	Obligados (as) Tributarios (as), Administradores (as) de Aduanas, Demás Usuarios (as), Toda la República

Atentamente,
ARC/ke

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS- GNGTNA-DGTA-037-2024

PARA: **OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)**
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: **LIC. ALEX ROLANDO CRUZ LÓPEZ**
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA



ASUNTO: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3524-2021**
DISTRIBUCIONES AM, S.A DE C.V.

FECHA: **03 DE JULIO DEL 2024**

Para su conocimiento, aplicación y control, se remite Constancia de Distribuidor N° 3524-2021 emitida por la Dirección General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, la cual establece lo siguiente: **LICENCIA DE DISTRIBUIDOR N° 3524-2021**; Nombre del Distribuidor: **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.** ; Nombre del Concedente: **BROUWERIJ MARTENS,**; Jurisdicción de la Distribución: **EN TODO EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**; Vigencia: **POR TIEMPO INDEFINIDO**; Productos que Distribuirá de las siguientes marcas: **“AUTORIZADO PARA DISTRIBUIR LOS PRODUCTOS DE LAS MARCAS MARTENS Y HOLLANDER”** Para distribuir los productos fabricados y distribuidos por la empresa concedente **BROUWERIJ MARTENS**; Nacionalidad del Concedente: **HOLANDESA** ; En forma **SI EXCLUSIVA**.

De presentarse importaciones afectando los derechos otorgados en la Licencia de Distribuidor N° 3524-2021; se instruye a las Administraciones de Aduanas de todo el país: 1. Retener de forma precautoria las mercancías e impedir el despacho de las mismas, seguidamente, notificando al señor **JOSE ANTONIO ZÚNIGA CASTILLO** al correo oficinalegalzunigacastillo@gmail.com teléfonos **22210395/95773706**, para que éste inicie las acciones legales que correspondan. De no hacerlo, la Autoridad Aduanera podrá autorizar el despacho de las mercancías justificando este acto, salvo que exista presunción fundada de delito, en cuyo caso se pondrá a disposición de la autoridad competente. 2. Si el interesado avisa que no hay trasgresión a su derecho, lo comunicará

PÁGINA 2 DE 2 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-037-2024

ante la aduana por los medios legales establecidos, a fin de que la mercancía sea liberada con su consentimiento. (*véase artículo 316 RECAUCA*).

Es responsabilidad de los Administradores (as) de Aduanas hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero dejando constancia mediante firma, caso contrario se deducirán las responsabilidades que conforme a Ley correspondan. **Fundamentación legal: Artículos 9 y 10 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA); 8, 10, 12, 13, 316 y 639 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA); 48 y 88 de la Ley de Procedimientos Administrativo; 6 de la Ley de Representante de Distribuidores y Agentes Decreto Ley No. 549**

Se adjunta:

- *Copia de Constancia de Licencia de Distribuidor N° 3524-2021*

Atentamente.

CONSTANCIA

F(8)

La Infrascrita Directora General de Sectores Productivos, dependencia de la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, al abogado **JOSE ANTONIO ZUNIGA CASTILLO**, actuando en su condición personal, **HACE CONSTAR**: Que en los Libros de Registro de Licencias de Distribuidores, Representantes y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras, que al efecto lleva esta Dirección General, se verificó que existe Licencia de Distribuidor N° **3524-2021**, Tomo **XIV**; de la sociedad mercantil **DISTRIBUCIONES AM, S.A. DE C.V.**; con la empresa concedente **BROUWERIJ MARTENS**, de nacionalidad holandesa; con jurisdicción en todo el territorio de la República de Honduras; por tiempo Indefinido; en forma **Exclusiva**; autorizado para distribuir los productos de las marcas Martens y Hollander.

Para los fines que al interesado convengan, extendiendo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintidós días del mes de abril del dos mil veinticuatro.


MARIA EMELINDA LARA
Directora General de Sectores Productivos



Recibo de Pago N° 12472712
CAD



Centro Cívico Gubernamental, Torre 1, Piso 8 y 9
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C.A.

Sde.hn @SDEHonduras sde.hn

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGTNA-DGTA-038-2024

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. ALEX CRUZ
GERENTE NACIONAL DE GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA



ASUNTO: IMPUESTO SOBRE PRODUCCIÓN Y CONSUMO

FECHA: 08 DE JULIO DEL 2024

Para su conocimiento, aplicación y control respectivo, hago de su conocimiento el **ACUERDO No. 218-2024**, emitido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas de fecha 26 de febrero del 2024, y publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" el 18 de mayo del 2024, mediante el cual se aprueban las modificaciones al Impuesto de Producción y Consumo que recae sobre los Cigarrillos, Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas y otras Bebidas Preparadas o Fermentadas, Alcohol Etilico sin Desnaturalizar con Grado Alcohólico Volumétrico Superior o igual al 80% y Alcohol Etilico y Alcohol Desnaturalizado de cualquier graduación, que debe ser ajustado conforme a la variación interanual del Índice de Precios al Consumidor.

Las presentes modificaciones estarán vigentes en el Sistema Informático Aduanero (SARAH), para su aplicación a partir del 19 de julio del 2024.

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la **DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA ADUANAS-DNOA-SA-053-2023**, de fecha 20 de junio del 2023.

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de la Aduana, hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley correspondan.

Se adjunta copia del ACUERDO No- 218-2024.

Atentamente.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticuatro días del mes de abril de dos mil veinticuatro.

LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO
PRESIDENTE

JOSUÉ FABRICIO CARBAJAL SANDOVAL
SECRETARIO

SILVIA BESSY AYALA FIGUEROA
SECRETARIA

Al Poder Ejecutivo
Por Tanto: Ejecútese.

TEGUCIGALPA, M.D.C., 06 de mayo de 2024.

IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO
PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS
DESPACHOS DE LAS CULTURAS, LAS ARTES
Y LOS PATRIMONIOS DE LOS PUEBLOS DE
HONDURAS.

Secretaría de Estado en el
Despacho de Finanzas

ACUERDO No. 218-2024

Tegucigalpa, M. D. C. 26 de febrero de 2024

LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL
DESPACHO DE FINANZAS

CONSIDERANDO: Que el artículo 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el artículo 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que el artículo 116 de la Ley General de la Administración Pública, establece que los actos de los órganos de la Administración Pública adoptarán la forma de Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Providencias.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 15) del artículo 29 de la Ley General

de la Administración Pública y sus Reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete todo lo concerniente a la formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas, por lo que se debe asegurar la correcta aplicación de las normas jurídicas relacionadas con el funcionamiento del Sistema Tributario de Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público aprobado el 28 de marzo de 2010 y sus reformas, en su artículo 23 reformó el artículo 1 del Decreto No. 106 de fecha 30 de junio de 1955 y sus reformas, creando un impuesto específico único sobre el consumo de cigarrillos en el territorio nacional, el cual se aplica en una sola etapa de comercialización, a nivel de fábrica o al momento de la importación, de forma generalizada tanto para los cigarrillos producidos nacionalmente como para los importados.

CONSIDERANDO: Que de conformidad a lo establecido en los artículos 24 y 25 del Decreto No. 17-2010 supra indicado, el impuesto específico único sobre el consumo de

cigarrillos se debe calcular sobre la base de cada millar o fracción de millar de cigarrillos vendidos o importados, con independencia del número de cigarrillos contenidos en cada paquete o de la marca, versión o presentación de venta, así como el valor aduanero declarado en la importación del valor ex fábrica o del precio de venta al público; estatuyéndose que el impuesto específico sobre los cigarrillos debe ser ajustado anualmente a partir del ejercicio fiscal del año 2013, de conformidad con la variación positiva de la tasa del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año anterior, publicado por el Banco Central de Honduras (BCH).- En ningún caso, el ajuste del monto del impuesto a pagar debe exceder del seis por ciento (6%) anual.

CONSIDERANDO: Que mediante los artículos 32 y 33 del referido Decreto No. 17-2010, se establece un impuesto a la producción nacional e importación de bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas y un Impuesto de Producción y Consumo por cada litro de alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol etílico y alcohol desnaturalizado de cualquier

graduación. Este impuesto por disposición del artículo 34 del mismo Decreto, será revisado y ajustado anualmente a partir del ejercicio fiscal del 2013, de conformidad con la variación positiva del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior publicado por el Banco Central de Honduras (BCH). En ningún caso, el ajuste del monto del impuesto a pagar debe exceder del seis por ciento (6%) anual.

CONSIDERANDO: Que el Banco Central de Honduras, mediante publicación efectuada en su página web, ubicó la tasa de variación interanual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a diciembre de 2023, en cinco punto diecinueve por ciento (5.19%).

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM-008-97 reformado por el Decreto PCM-35-2015, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 26 de junio de 2015, compete a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección General de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que el Reglamento para la aplicación, administración, cobro y entero del Impuesto Producción y Consumo y el Impuesto sobre Ventas sobre Cigarrillos, Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Otras Bebidas Preparadas o Fermentadas, Alcohol Etílico Sin Desnaturalizar con Grado Alcohólico Volumétrico Superior o Igual al 80% y el Alcohol Etílico y Alcohol Desnaturalizado de cualquier graduación, contenido en el Acuerdo No.005-2017 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 06 de marzo de 2017, en el artículo 26 establece que a partir del año 2018, dicho reglamento debe ser actualizado mediante Acuerdo Ministerial de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas atendiendo el marco legal vigente aplicable.

POR TANTO:

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades que establece los artículo 247, 255 y 351 de la Constitución de la República; 28, 29 numeral 15), 36 numeral 8, 116, 118, 119 y 122 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 23, 24, 25, 32, 33, 34 y 36 del Decreto No. 17-2010 contentivo de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público y sus Reformas; 24, 25, 26 y 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; Decreto Ejecutivo PCM-35-2015 de fecha 26 de junio de 2015; 26 del Reglamento para la Aplicación, Administración, Cobro y Entero del Impuesto Producción y Consumo y el Impuesto sobre Ventas sobre Cigarrillos, Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas, Otras

Bebidas Preparadas o Fermentadas, Alcohol Etílico sin Desnaturalizar con Grado Alcohólico Volumétrico Superior o Igual al 80% y el Alcohol Etílico y Alcohol Desnaturalizado de cualquier graduación, contenido en el Acuerdo No. 005-2017, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 06 de marzo de 2017 y demás leyes aplicables.

ACUERDA

ARTÍCULO 1.- Ajustar a cinco punto diecinueve por ciento (5.19%) el Impuesto de Producción y Consumo que recaer sobre los cigarrillos, bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas, alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual al 80% y alcohol etílico y alcohol desnaturalizado de cualquier graduación, de conformidad a la variación interanual

de índice de Precios al Consumidor a diciembre del 2023 emitida por el Banco Central de Honduras (BCH) y a lo establecido en los artículos 25 y 34 de la Ley de Fortalecimiento de los Ingresos, Equidad Social y Racionalización del Gasto Público contenida en el Decreto No. 17-2010, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 22 de abril de 2010.

ARTÍCULO 2.- El Impuesto Producción y Consumo que recaer sobre todos los cigarrillos a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo debe ser de **SEISCIENTOS LEMPIRAS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (L. 600.99)** sobre la base de cada millar o fracción de millar de cigarrillos vendidos o importados.

Debiendo recaer la aplicación del mismo según la siguiente descripción:

Descripción Comercial	Descripción Arancelaria	Código SAC 2022	Código de precisión	Lempiras por millar
Cigarrillos	Cigarrillos que contengan tabaco	2402.20.00.00	2402.20.00.00.00	600.99
	Cigarrillos electrónicos que contengan tabaco o tabaco reconstituido	2404.11.00.00	2404.11.00.00.01	600.99
	Los demás cigarrillos electrónicos que contengan nicotina	2404.12.00.00	2404.12.00.00.01	600.99
	Cigarrillos electrónicos que contengan sucedáneos del tabaco	2404.19.10.00	2404.19.10.00.01	600.99
	Otros cigarrillos electrónicos	2404.19.90.00	2404.19.90.00.01	600.99
	Cigarrillos electrónicos y dispositivos personales de vaporización eléctricos similares	8543.40.00.00	8543.40.00.00.00	600.99

ARTÍCULO 3.- El Impuesto de Producción y Consumo a la Producción Nacional e Importación de Bebidas Gaseosas, Bebidas Alcohólicas y Otras Bebidas Preparadas o Fermentadas aplicable a partir de la entrada en vigencia del presente acuerdo debe ser el siguiente:

Descripción Comercial	Descripción Arancelaria	Código SAC 2022	Código de precisión	Lempiras por Litro
Gaseosas y otras bebidas preparadas excluidos los jugos naturales, leche y productos lácteos	Agua, incluidas el agua mineral y la gaseada, con adición de azúcar u otro edulcorante o aromatizada	2202.10.00.00	2202.10.00.00.00	0.9959
	Otras	2202.99.90.00	2202.99.90.00.00	0.9959
Cerveza	Cerveza sin Alcohol	2202.91.00.00	2202.91.00.00.00	7.0744
	Cerveza de Malta	2203.00.00.00	2203.00.00.00.00	7.0744
Vinos y champagne	Vino Espumoso	2204.10.00.00	2204.10.00.00.00	8.8774
	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 L	2204.21.00.00	2204.21.00.00.00	8.8774
	En recipientes con capacidad superior a 2 L, pero inferior o igual a 10 L	2204.22.00.00	2204.22.00.00.00	8.8774
	Los demás	2204.29.00.00	2204.29.00.00.00	8.8774
	Los demás mostos de uva	2204.30.00.00	2204.30.00.00.00	8.8774
Únicamente sangría con la procedencia y elaboración permitida en esta partida	En recipientes con capacidad inferior o igual a 2 L	2205.10.00.00	2205.10.00.00.01	8.8774
	Los demás	2205.90.00.00	2205.90.00.00.01	8.8774
Brandy, Coñac, Vermut	En recipiente con capacidad inferior o igual a 2 L	2205.10.00.00	2205.10.00.00.00	47.9414
	Los demás	2205.90.00.00	2205.90.00.00.00	47.9414
Las demás bebidas fermentadas Por ejemplo: Sidra, Perada, Aguamiel, Sake; Mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas	Las demás bebidas fermentadas (Por ejemplo: Sidra, perada, aguamiel, sake); mezclas de bebidas fermentadas y mezclas de bebidas fermentadas y bebidas no alcohólicas, no expresadas ni comprendidas en otra parte.	2206.00.00.00	2206.00.00.00.00	8.8774

Descripción Comercial	Descripción Arancelaria	Código SAC 2022	Código de precisión	Lempiras por Litro
Alcohol etílico sin desnaturalizar con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 80 % vol.; alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	Alcohol etílico absoluto	2207.10.10.00	2207.10.10.00.00	0.1716
	Otros	2207.10.90.00	2207.10.90.00.00	0.1716
	Alcohol etílico a 95% sin desnaturalizar (etanol)	2207.10.90.00	2207.10.90.00.01	0.1716
	Alcohol etílico a 95 grados	2207.10.90.00	2207.10.90.00.02	0.1716
	Alcohol etílico y aguardiente desnaturalizados, de cualquier graduación	2207.20.00.00	2207.20.00.00.00	0.1716
	Alcohol etílico al 95%	2207.20.00.00	2207.20.00.00.01	0.1716
Aguardiente de Vino	Con grado alcohólico volumétrico superior o igual a 60% vol.	2208.20.10.00	2208.20.10.00.00	47.9414
	Otros	2208.20.90.00	2208.20.90.00.00	47.9414
Whisky	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	2208.30.10.00	2208.30.10.00.00	47.9414
	Otros	2208.30.90.00	2208.30.90.00.00	47.9414
Ron	Ron	2208.40.10.00	2208.40.10.00.00	29.1907
Ron Añejado 40°	Ron	2208.40.10.00	2208.40.10.00.01	29.1907
Ron Añejado 38°	Ron	2208.40.10.00	2208.40.10.00.02	27.7311
Ron Añejado 36°	Ron	2208.40.10.00	2208.40.10.00.03	26.2716
Otros y Aguardiente	Otros	2208.40.90.00	2208.40.90.00.00	20.8627
Aguardiente 45°	Otros	2208.40.90.00	2208.40.90.00.01	20.8627
Aguardiente 40°	Otros	2208.40.90.00	2208.40.90.00.02	17.1710
Aguardiente 38°	Otros	2208.40.90.00	2208.40.90.00.03	14.3549
Aguardiente 30°	Otros	2208.40.90.00	2208.40.90.00.04	10.3026
Gin y Ginebra	Gin y Ginebra	2208.50.00.00	2208.50.00.00.00	47.9414
Vodka	Con grado alcohólico volumétrico superior a 60% vol.	2208.60.10.00	2208.60.10.00.00	47.9414
	Otros	2208.60.90.00	2208.60.90.00.00	47.9414
Licores cordiales y cremas (licor de café, mentas, cacao y otros)	Licores	2208.70.00.00	2208.70.00.00.00	47.9414
Tequila	Otros	2208.90.90.00	2208.90.90.00.00	47.9414
Bebidas preparadas, breizzer, coolers y similares	Otros	2208.90.90.00	2208.90.90.00.00	47.9414

ARTÍCULO 4.- La producción e importación de ron y aguardiente con graduación alcohólica no especificada en el cuadro anterior, se aplicará el impuesto correspondiente al grado alcohólico inmediato superior.

ARTÍCULO 5.- En las mercancías expresadas en este Acuerdo, debe prevalecer la descripción comercial siempre y cuando se atienda a las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano y las modificaciones por enmienda del Sistema Armonizado; los cambios que se generen derivados de lo anterior deberán comunicarse en forma inmediata a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, la Administración Aduanera y Tributaria.

ARTÍCULO 6.- Se instruye a la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico para que informe a la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA) y esta proceda a alimentar la Plataforma Informática Comunitaria (PIC), con los datos contenidos en este acuerdo, con la finalidad de contar con la información oportuna en lo referente a las bases gravables y la determinación de impuestos producto de transmisión electrónica de la Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA).

ARTÍCULO 7.- Se instruye al Instituto Hondureño para la Prevención del Alcoholismo, Drogadicción y Farmacodependencia (IHADFA), para que por medio de las dependencias y direcciones conducentes proceda a supervisar el cumplimiento de las regulaciones sobre el Control del Tabaco y los cigarrillos electrónicos.

ARTÍCULO 8.- Los productores e importadores de cigarrillos y otros productos elaborados de tabaco, las personas naturales o jurídicas productores e importadores bebidas gaseosas, bebidas alcohólicas y otras bebidas preparadas o fermentadas así como las personas naturales o jurídicas autorizadas por la

Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas dedicadas a la importación de alcohol industrial y alcohol para preparar bebidas, están obligados a proporcionar mensualmente a la Dirección General de Política Tributaria de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, los precios de venta al distribuidor de sus productos. El incumplimiento a lo anterior se sancionará conforme lo establecido en el marco normativo aplicable.

ARTÍCULO 9. Se instruye a la Administración Aduanera de Honduras a implementar y supervisar en el Sistema Informático Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) los incisos arancelarios y los códigos de precisión establecidos en el presente acuerdo para su correcta aplicación.

ARTÍCULO 10.- Se deroga el Acuerdo 014-2023 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023).

ARTÍCULO 11.- El presente acuerdo debe entrar en vigencia una vez transcurrido dos (2) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

MARLON DAVID OCHOA MARTÍNEZ

Secretario de Estado

CLAUDIA REGINA SALOMÓN MÉNDEZ

Secretaria General

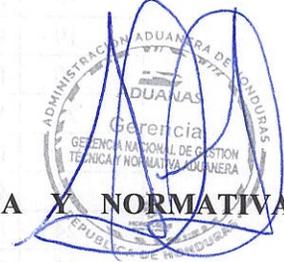
DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA
No. ADUANAS-GNGTNA-SACI-039-2024

PARA: OBLIGADOS (AS) TRIBUTARIOS (AS)
ADMINISTRADORES (AS) DE ADUANAS
DEMÁS USUARIOS (AS)
TODA LA REPÚBLICA

DE: LIC. ALEX CRUZ
GERENTE NACIONAL GESTIÓN TÉCNICA Y NORMATIVA
ADUANERA

ASUNTO: ACTUALIZACIÓN DE FIRMAS DE FUNCIONARIOS
ACREDITADOS A EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN BAJO
TRATAMIENTO PREFERENCIAL EN EL MARCO DEL TLC ENTRE
LA REPÚBLICA DEL PERÚ Y LA REPÚBLICA DE HONDURAS

FECHA: 31 DE JULIO DEL 2024



Para su conocimiento, aplicación y control, se les remite **Oficio 139-DGANT-SDE-2024**, de fecha 19 de julio de 2024, suscrito por el Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, mediante el cual hacen conocimiento que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú-MINCETUR, remitió mediante **OFICIO No. 354-2024-MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO**, de fecha 18 de julio de 2024, la habilitación de firma a los señores **JUAN DIEGO ZAVALETA RODRIGUEZ, STEPHANE ROBERTO ANDRES LOPEZ AGUIRRE** y **LINDA ANNE MARIETTE UCEDA SANTA MARIA**, para emitir Certificados de Origen por el Perú en el marco del Tratado de Libre comercio entre la República del Perú y la República de Honduras. Por lo antes descrito se actualiza el registro de firmas referente a los funcionarios acreditados para emitir certificados de origen, de conformidad a los dispuestos en el Artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras.

No.	FUNCIONARIO
1	ALACALDE CANEPA, JULIO ARTURO
2	ARTURO CALLUPE, MARTEL
3	PATRICIA ROXANA GUZMAN COLQUE
4	ARMAS ROMERO, JEEF JOSSIMAR
5	LOLI MELGAREJO, MARIO JORGE
6	LUIS REYES, SANTIAGO NICOLAS
7	ORIHUELA ESPINOZA, GIANNINA
8	ROMAM DAMIAN, CARLOS ENRIQUE
9	CHAVESTA LLONTOPE ESMERALDA
10	DE LA CRUZ AYALA, EVELYN SOLEDAD
11	GERALDINE MARQUEZ, HERRERA
12	PEREZ OYOLA, VERONICA CELENE
13	VARILLAS SANTISTEBAN, RICARDO
14	SIFUENTES ROJAS, MARTHA LUZ

15	GARCIA FERIA, JORGE LUIS
16	ZAVAleta VARGAS, URSULA PATRICIA
17	NUE CABALLERO, SILVIA ERIKA
18	SALERNO GARCIA, ROSA PAMELA
19	PEREDA OCAÑA, ELSA KATHERIN
20	LLANOS GARCIA, JUAN CARLOS
21	VALER CABEZAS, BLANCA
22	MATHEUS ALBITES, FANNY CLAUDIA
23	CESAR GUERRA LOZAN
24	CENTURIÓN TORRES, SANDRA NOEMI
25	REYES VILLAREAL, JHAN PIER
26	ABAD TEMOCHE, SHEYLA STEFANY
27	MOGOLLON CORNEJO, PETER
28	QUISPE CARRASCO, DENNISSE MYRELLA
29	RIVERA SAAVEDRA, MARIA ESTHER
30	ARDILES SOTELO, EFRAIN GILBERTO
31	KARINA MERCEDES QUEREVALU SILVA
32	YENINSON AREVALO FRIAS
33	ANTONY BRAYAN ESTRELLA BALDEON
34	IRACEMA TTITO SALAS
35	FERNANDO SOBERON PAREDES
36	GERARDO QUISPE FLORES
37	SOLANGE STEPHANIE TORRES HUERTAS
38	XIOMARA DAYANNY SÁNCHEZ BARTUREN
39	JAMINTON LOPEZ BENITES
40	ROMINA LISSET AGUILERA RODRIGUEZ
41	ALVARO MOISES MOREYRA ZUNIGA
42	FRANZ ROGERS ALBERTO CHACON GIL
43	NATALY LUCERO PERICHE CORONADO
44	MARIA JOSEFINA CUCHO GARCIA
45	ABEL JHUNIOR CACERES CCOTO
46	DAYSJ JAZMIN NARVAJA CASTAÑEDA
47	ALEXANDRA MORA SANTIAGO
48	NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA
49	JESUS ALEJANDRO ACOSTS MANRIQUE
50	MARIA DEL PILAR TEJADA FLORES
51	JUAN DIEGO ZAVAleta RODRIGUEZ
52	STEPHANE ROBERTO ANDRES LOPEZ AGUIRRE
53	LINDA ANNE MARIETTE UCEDA SANTA MARIA

Dejar sin valor y efecto a partir de la fecha lo contenido en la Disposición **ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-GNGTNA-SACI-031-2024**, de fecha 30 de mayo del 2024.

Se adjunta copia de:

- *Oficio No. 139-DGANT-SDE-2024.*

Es responsabilidad de los (as) Administradores (as) de la Aduana hacer del conocimiento la presente disposición a todo el personal bajo su cargo, involucrado en el despacho aduanero, dejando constancia mediante firma, caso contrario se le deducirán las responsabilidades que conforme a la ley corresponda.

Atentamente.

Oficio No. 139- DGANT-SDE-2024

ADUANAS
Administración Aduanera de Honduras
Sección de Acuerdos y Convenios Internacionales

RECIBIDO

FECHA 25-07-24

HORA 4:52 pm

RECIBIDO POR Oscar Lucio

Tegucigalpa, MDC., 19 de julio de 2024

Abogado
FAUSTO MANUEL CALIX MÁRQUEZ
Director Ejecutivo
Administración Aduanera de Honduras (AAH)
Su Despacho

ADUANAS
ADMINISTRACIÓN ADUANERA DE HONDURAS

RECIBIDO

FECHA 24-07-24

HORA 09:32

RECIBIDO POR MILTON ANTONIO

FIRMA MA

Estimado Director Ejecutivo:

Tengo a bien dirigirme a Usted, en relación con el **OFICIO N° 354 - 2024 - MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO** del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú (MINCETUR), referente a la actualización del registro de firmas de funcionarios acreditados para emitir certificados de origen, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.19 del Tratado de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras.

Al respecto, se informa que el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo del Perú - MINCETUR ha habilitado la firma a los señores **JUAN DIEGO ZAVALETA RODRÍGUEZ, STEPHANE ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ AGUIRRE Y LINDA ANNE MARIETTE UCEDA SANTA MARÍA**, para emitir certificados de origen en el marco del referido Tratado. Se adjunta una muestra de las firmas de los funcionarios antes mencionado, así como la impresión del sello oficial autorizado por la República del Perú.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para expresarle las muestras de mi distinguida consideración.


Abg. FREDIS ALONSO CERRATO
Secretario de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico



Cc: Lic. **MELVIN REDONDO** – Subsecretario de Integración Económica y Comercio Exterior
Ing. **ROSA MARIANA RÍOS** - Subdirectora Ejecutiva de la Administración Aduanera de Honduras AAH
Lic. **LINDA ALMENDAREZ** – Gerente Nacional de Gestiones Aduaneras AAH
Lic. **ALEX CRUZ** - Gerente General de Gestión Técnica y Normativa Aduanera
Lic. **CESAR ANTONIO DÍAZ** –Director General de Administración y Negociación de Tratados



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 18 de julio de 2024

OFICIO N° 354 - 2024 - MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO

Señor

CÉSAR ANTONIO DÍAZ

Director General

Director General de Administración y Negociación de Tratados

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Tegucigalpa

Honduras

Asunto : Actualización de registro de funcionarios autorizados para la emisión de
Certificados de Origen

Me dirijo a usted en relación con la actualización del registro de funcionarios acreditados
para emitir Certificados de Origen, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.19 del Tratado
de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras.

Al respecto, le comunico que este Ministerio habilitó a los señores Juan Diego Zavaleta
Rodríguez, Stephane Roberto Andrés López Aguirre y Linda Anne Mariette Uceda Santa
María, para emitir Certificados de Origen por el Perú en el marco del referido Tratado.

En tal sentido, se adjunta una muestra de la firma de los funcionarios antes
mencionados, así como la impresión del sello oficial autorizado por la República del Perú.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DAISY JENNIFER OLORTEGUI MARKY

Directora (E) de la Dirección de la Unidad de Origen
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Adj. FORMATO CASTELLANO

Expediente N° 1678047

log



REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Juan Diego Zavaleta Rodriguez	

SELLO OFICIAL





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	STEPHANE ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ AGUIRRE	

SELLO OFICIAL





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	LINDA ANNE MARIETTE UCEDA SANTA MARÍA	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección de la Unidad
de Origen



Firmado digitalmente por
OLORTEGUI MARKY Daisy Jennifer FAU
20504774288 hard
Cargo: Directora (E) de la Dirección de la
Unidad de Origen
Motivo: Documento Electrónico
Fecha: 2024/05/17 16:50:43-0500

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de
las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

San Isidro, 17 de mayo de 2024

OFICIO N° 283 - 2024 - MINCETUR/VMCE/DGFCE/DUO

Señor

CÉSAR ANTONIO DÍAZ

Director General

Director General de Administración y Negociación de Tratados

SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Tegucigalpa

Honduras

Asunto : Actualización de registro de funcionarios autorizados para la emisión de
Certificados de Origen

Me dirijo a usted en relación con la actualización del registro de funcionarios acreditados
para emitir Certificados de Origen, conforme a lo dispuesto en el artículo 3.19 del Tratado
de Libre Comercio entre la República del Perú y la República de Honduras.

Al respecto, le comunico que este Ministerio habilitó a la Srta. María del Pilar Tejada
Flores, para emitir Certificados de Origen por el Perú en el marco del referido Tratado.

En tal sentido, se adjunta una muestra de la firma de la Srta. Tejada, así como la
impresión del sello oficial autorizado por la República del Perú.

Atentamente,

Firmado digitalmente

DAISY JENNIFER OLORTEGUI MARKY

Directora (E) de la Dirección de la Unidad de Origen
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR

Adj. María del Pilar Tejada Flores_(Español)

Expediente N° 1660095

etg

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	MARIA DEL PILAR TEJADA FLORES	 <hr/> MARÍA DEL PILAR TEJADA FLORES

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación al
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	KAREN KARINA RAMOS AYALA DEROGADO	
02	LUIS FERNANDO RIOS VELA DEROGADO	
03	MAURO CAHUANTICO YUFANQUI DEROGADO	
04	FRANZ ROGERS ALBERTO CHACON GIL DEROGADO	
05	JULIO ARTURO ALCALDE CANEPA	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	JOSÉ ABSALON QUEVEDO FLORES DEROGADO	
02	ARTURO CALLUPE MARTEL	

SELLO OFICIAL





PERU Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

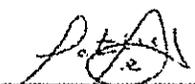
Vice-Ministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	PATRICIA ROXANA GUZMAN COLQUE	 PATRICIA ROXANA GUZMAN COLQUE
3		

SELLO OFICIAL



Calle Uno Oeste 50, Urb. Coraoca
 San Isidro, Lima 27, Perú
 T (511) 5136300

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NAMES	SIGNATURES
1	JEFF JOSSIMAR ARMAS ROMERO	
2	NANCY TERESA MORALES SOTO DEROGADO	

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPÚBLICA DEL PERÚ

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Esmeralda CHAVESTA LLONTOP 9	
2	Evelyn DE LA CRUZ AYALA 11	
3	Margot GARAY AGURTO 10	
4	Mario LOLI MELGAREJO 5	
5	Santiago LUIS REYES 4	

DEROGADA

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPÚBLICA DEL PERÚ

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
6	Giannina ORIHUELA ESPINOZA 7	
7	Manuel ROJAS HERRERA DEROGADO 8	
8	Carlos ROMÁN DAMIÁN 8	
9	Eduardo TAMARIZ FERNÁNDEZ DEROGADO 9	

SELLO OFICIAL





PERU

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Certificación y
Control Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	MILAGROS DEL CARMEN HINOJOSA FERNÁNDEZ	
12		

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	BEATRIZ MOSCOSO ALCAZAR DEROGADO	
02	GERALDINE MARQUEZ HERRERA	
13		

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	RUBEN ALFONSO CUEVA NEPO DEROGADO	
02	VERÓNICA CELENE PÉREZ OYOLA	

SELLO OFICIAL





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPÚBLICA DEL PERÚ

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	EDDY BRAUNO GUTIERREZ ALAYO 15	
02	RICARDO HERNAN VARILLAS SANTISTEBAN 15	

SELLO OFICIAL





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	DEROGADO Humberto Esteban Galarza Borja (D)	
2	Martha Lidia Jimenez Rojas 17	
3	DEROGADO Juan Carlos Vera Bolco (D)	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	JORGE LUIS GARCIA FERIA	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

**RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
19	Ursula Patricia Zavaleta Vargas	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Promoción del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1.	SILVIA ERIKA NUÉ CABALLERO 20	

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

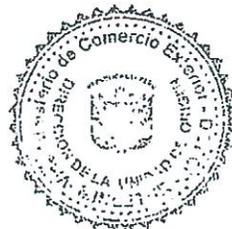
Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
D	ARTEMIO SALVADOR GARCIA FERREYRA DEROGADO	
2-1	ROSA PAMELA SALERNO GARCIA	
D	PEDRO ENRIQUE CALLA BABINAI DEROGADO	

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Director General de Regulación del Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01 23	JUAN CARLOS LLANOS GARCÍA	 JUAN CARLOS LLANOS GARCÍA
02 24	BLANCA VALER CABEZAS	 BLANCA VALER CABEZAS
03 22	ELSA PEREDA OCAÑA	 ELSA PEREDA OCAÑA
04 25	CLAUDIA MATHEUS ALBITES	 CLAUDIA MATHEUS ALBITES

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100

EL PERÚ PRIMERO



Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPÚBLICA DEL PERÚ

RELACIÓN DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
 CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	César GUERRA LOZÁN 26	

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe | Ca. Uno Oeste 50, Urb. Corpac
 San Isidro, Lima 27, Perú
 T: (511) 5136100

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Regulación del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	SANDRA NOEMI CENTURION TORRES	
2	DEROGADO FANNY GECILIA ABANTO ALVITES	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Regulación del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1 28	JAHN PIER REYES VILLARREAL	
2 24	SHEYLA STEFANY ABAD TEMOCHE	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Oficina General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

N°	NAMES	SIGNATURES
	PITTER MOGOLLÓN CORNEJO	
	MERCEDES JEANNETTE OBREGÓN CARRASCO DEROGADO	
	YAZMÍN DEL CARMEN OLIVOS DEROGADO	

SELLO OFICIAL





PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Regulación del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	IVER JHON QUISPE DE LA CRUZ	
02 ³¹	DENISSE MYRELLA QUISPE CARRASCO	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Unidad de Gestión Ejecutiva
Regulación y Promoción
Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

REPUBLICA DEL PERÚ

**RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	María Esther Rivera Saavedra 32	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	EFRAIN GILBERTO ARDILES SOTELO	

33

SELLO OFICIAL





PERÚ Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	KARINA MERCEDES QUEREVALÚ SILVA	 Karina M. Querevalú Silva

34

SELLO OFICIAL



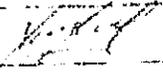
Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T (511) 5136100

AL PERÚ JUNIMERO

Decreto de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	YENINSON AREVALO FRIAS	 35

SELLO OFICIAL





PERU

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia

REPUBLICA DEL PERÚ

**RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN**

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	ANTONY BRAYAN ESTRELLA BALDEON 24	

SELLO OFICIAL





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
 "Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

REPUBLICA DEL PERÚ

**RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
 CERTIFICADOS DE ORIGEN**

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	IRACEMA TTITO SALAS	 IRACEMA TTITO SALAS

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe | Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
 San Isidro, Lima 27, Perú
 T (511) 5136100

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	ALEJANDRA XIMENA FERNANDEZ GUTIERREZ 36	

SELLO OFICIAL



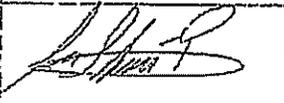


Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	FERNANDO PAUL SOBERÓN PAREDES	

SELLO OFICIAL



www.comercio.gob.pe | Ca. Uno Oeste 50, Urb. Corpaz
San Isidro, Lima 27, Perú
T. (511) 5136100



PERÚ

Ministerio de Comercio Exterior y Turismo

Viceministerio de Comercio Exterior

Dirección General de Facilitación del Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	Gerardo QUISPE FLORES	 GERARDO QUISPE FLORES

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50. Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100



PERÚ

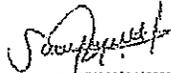
Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
	XIOMARA DAYANNY, SANCHEZ BARTUREN	 XIOMARA DAYANNY SANCHEZ BARTUREN
	SOLANGE STEPHANIE, TORRES HUERTAS	 SOLANGE STEPHANIE TORRES HUERTAS

42

41

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50. Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T (511) 5136100



REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	NORMA MARIBEL ESPINOZA MUÑANTE	

43

SELLO OFICIAL



DEROGADA

Calle Comercio Exterior, s/n
 Ca. Uno Oeste 50 Urb. Corpac
 San Isidro, Lima 27, Perú
 T: (511) 5136100



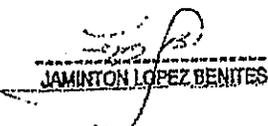
PERÚ

Ministerio de Comercio
Exterior y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR
CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Jaminton Lopez Benites	 JAMINTON LOPEZ BENITES

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
	LUIS ENRIQUE CELIS NAPA	

SELLO



DEROGADA



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	ROMINA LISSET AGUILERA RODRIGUEZ	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	CHACÓN GIL, FRANZ ROGERS ALBERTO	 ----- Franz Rogers Alberto Chacon Gil

SELLO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIOS AUTORIZADOS PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	MARIELA PATRICIA TELLO ROJAS	

SELLO OFICIAL



www.mincetur.gob.pe

Ca. Uno Oeste 50, Urb. Córpac
San Isidro, Lima 27, Perú
T: (511) 5136100



PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección General de
Facilitación del
Comercio Exterior

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	NATALY LUCERO PERICHE CORONADO	

SELLO





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección de la Unidad
de Origen

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	MARÍA JOSEFINA CUCHO GARCÍA	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección de la Unidad
de Origen

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	ABEL JHUNIOR CÁCERES CCOTO	

SELLO OFICIAL





PERÚ

Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección de la Unidad
de Origen

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
	Daisy Jazmin Narvaja Castañeda	 ----- DAYSI JAZMIN NARVAJA CASTAÑEDA

SELLO OFICIAL





PERÚ

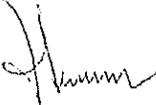
Ministerio
de Comercio Exterior
y Turismo

Viceministerio de
Comercio Exterior

Dirección de la Unidad
de Origen

REPÚBLICA DEL PERÚ

RELACIÓN DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	Alexandra MORA SANTIAGO	 ALEXANDRA MORA SANTIAGO

SELLO OFICIAL





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

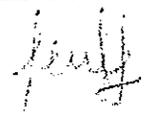
Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1.	NERY RODOLFO FERNANDEZ NINA	 Ing. Nery R. Fernandez Nina Oficina Certificadora de Origen





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
01	JESUS ALEJANDRO ACOSTA MANRIQUE	

SELLO OFICIAL



C. Uno Oeste 050, Uro. Corpac - San Isidro, Lima
Central Telefónica: 513-6100
www.gob.pe/mircetur

REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	MARIA DEL PILAR TEJADA FLORES	 <hr/> MARÍA DEL PILAR TEJADA FLORES

SELLO OFICIAL





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	Juan Diego Zavaleta Rodriguez	

SELLO OFICIAL





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	STEPHANE ROBERTO ANDRÉS LÓPEZ AGUIRRE	

SELLO OFICIAL





REPUBLICA DEL PERÚ

RELACION DE FUNCIONARIO AUTORIZADO PARA EMITIR CERTIFICADOS DE ORIGEN

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
1	LINDA ANNE MARIETTE UCEDA SANTA MARÍA	

SELLO OFICIAL

